

Nº y año de expte.
639_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000607867

ACUERDO DE 16 DE JULIO DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2025 A 2047 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para las anualidades 2025 a 2047, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

Con fecha 3 de julio de 2024 se emite, por parte de la Dirección General de Presupuestos, informe favorable, con referencia IEF_PR_CON_00101_2024, sobre el aumento del gasto en dependencia relacionado con la aplicación, mediante la aprobación por parte de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de las Resoluciones por las que se actualizan los costes máximos de plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia y el coste hora máximo financiable del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se prevé la prestación de los servicios bajo diversas fórmulas jurídicas: concierto social, contratos y convenios. Partiendo de los costes establecidos en la Orden de 26 de febrero de 2014, la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad prevé, en el artículo 1, que los costes máximos podrán ser objeto de revisión a fin de adaptarlos a los precios de mercado.

En aplicación de la citada Orden de 10 de marzo de 2016, y en uso de la habilitación genérica que su disposición adicional única establece, la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, competente para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, puede llevar a cabo la revisión de los costes máximos de las plazas.

En este sentido, los costes máximos aplicables fueron objeto de revisión y actualización en virtud de la Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

Nuevamente, y en aras de contribuir a la sostenibilidad del sector, se plantea un incremento de los costes correspondientes para cada tipología de plazas para personas en situación de dependencia con efecto retroactivo desde 1 de mayo de 2024, con carácter general.

No obstante, respecto de las plazas de atención residencial y de centro de día para personas con sordoceguera, de acuerdo con el informe emitido el 24 de junio de 2024 por el Director General de Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el incremento propuesto tiene su justificación en la complejidad de la prestación de este servicio que conlleva un aumento de personal sobre el resto de tipologías, y tendrá efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2024.

Nº y año de expte.
639_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000607867

Si se incluyen los compromisos contraídos actualmente y extrapolamos el impacto de la medida en la anualidad 2025, la cifra asciende a 27,1 millones de euros. Bajo la premisa de garantizar la cobertura de la medida para los compromisos actualmente vigentes, el impacto en las anualidades futuras afectadas (2025 a 2047) alcanza los 64.011.322 euros.

Teniendo en consideración las indicaciones realizadas por la Dirección General de Presupuestos en el informe favorable del día 3 de julio de 2024 y para dar cobertura a las medidas descritas, desde la Agencia se propone la tramitación de una modificación del tipo ampliación de anualidades futuras para las anualidades 2025 a 2047.

La partida correspondiente al Servicio de Atención Residencial, 1851010000 G/31R/22713/00 01, se ve incrementada en las anualidades 2025 a 2047 por un importe total de 50.199.760 euros. Para la partida correspondiente al Servicio de Centro de Día, 1851070000 G/31R/22713/00 01, el impacto sería de 13.811.562 euros, afectando a las anualidades 2025 a 2029.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de Julio de 2024.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2025	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	293.286.795,00	21.829.884,00	315.116.679,00
2025	1851070000 G/31R/22713/00 01 SERVICIOS ASISTENCIALES	89.676.210,41	5.287.482,00	94.963.692,41
2025	TOTAL 18510 31R22	615.246.450,24	27.117.366,00	642.363.816,24
2025	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.115.526.087,05	27.117.366,00	1.142.643.453,05
2026	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	244.405.662,50	20.083.850,00	264.489.512,50
2026	1851070000 G/31R/22713/00 01 SERVICIOS ASISTENCIALES	75.757.729,15	4.988.966,00	80.746.695,15

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Nº y año de expte.
639_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000607867

2026	TOTAL 18510 31R22	566.017.343,78	25.072.816,00	591.090.159,78
2026	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	931.930.153,36	25.072.816,00	957.002.969,36
2027	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	216.642.355,40	7.315.948,00	223.958.303,40
2027	1851070000 G/31R/22713/00 01 SERVICIOS ASISTENCIALES	54.274.998,50	3.465.222,00	57.740.220,50
2027	TOTAL 18510 31R22	279.804.877,90	10.781.170,00	290.586.047,90
2027	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	528.640.052,50	10.781.170,00	539.421.222,50
2028	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	146.643.397,50	107.882,00	146.751.279,50
2028	1851070000 G/31R/22713/00 01 SERVICIOS ASISTENCIALES	36.697.617,30	39.959,00	36.737.576,30
2028	TOTAL 18510 31R22	190.006.657,80	147.841,00	190.154.498,80
2028	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	433.103.352,80	147.841,00	433.251.193,80
2029	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	146.643.397,50	46.273,00	146.689.670,50
2029	1851070000 G/31R/22713/00 01 SERVICIOS ASISTENCIALES	36.697.617,30	29.933,00	36.727.550,30
2029	TOTAL 18510 31R22	190.006.657,80	76.206,00	190.082.863,80
2029	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	433.103.352,80	76.206,00	433.179.558,80
2030	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	146.643.397,50	46.273,00	146.689.670,50
2030	TOTAL 18510 31R22	190.006.657,80	46.273,00	190.052.930,80
2030	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	433.103.352,80	46.273,00	433.149.625,80
2031	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.351,00	46.273,00	117.624,00
2031	TOTAL 18510 31R22	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2031	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.513.552,00	46.273,00	1.559.825,00
2032	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.546,00	46.399,00	117.945,00
2032	TOTAL 18510 31R22	1.142.233,00	46.399,00	1.188.632,00
2032	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.513.747,00	46.399,00	1.560.146,00
2033	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.351,00	46.273,00	117.624,00
2033	TOTAL 18510 31R22	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2033	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.513.552,00	46.273,00	1.559.825,00
2034	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.351,00	46.273,00	117.624,00
2034	TOTAL 18510 31R22	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2034	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.513.552,00	46.273,00	1.559.825,00
2035	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.351,00	46.273,00	117.624,00
2035	TOTAL 18510 31R22	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2035	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2036	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.546,00	46.399,00	117.945,00
2036	TOTAL 18510 31R22	1.142.233,00	46.399,00	1.188.632,00
2036	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.142.233,00	46.399,00	1.188.632,00
2037	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.351,00	46.273,00	117.624,00
2037	TOTAL 18510 31R22	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2037	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2038	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.351,00	46.273,00	117.624,00
2038	TOTAL 18510 31R22	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00

Consejería de Economía, Hacienda y
Fondos Europeos

Nº y año de expte.
639_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000607867

2038	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2039	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.351,00	46.273,00	117.624,00
2039	TOTAL 18510 31R22	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2039	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2040	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.546,00	46.399,00	117.945,00
2040	TOTAL 18510 31R22	1.142.233,00	46.399,00	1.188.632,00
2040	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.142.233,00	46.399,00	1.188.632,00
2041	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.351,00	46.273,00	117.624,00
2041	TOTAL 18510 31R22	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2041	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2042	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.351,00	46.273,00	117.624,00
2042	TOTAL 18510 31R22	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2042	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2043	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.351,00	46.273,00	117.624,00
2043	TOTAL 18510 31R22	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2043	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2044	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.546,00	46.399,00	117.945,00
2044	TOTAL 18510 31R22	1.142.233,00	46.399,00	1.188.632,00
2044	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.142.233,00	46.399,00	1.188.632,00
2045	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.351,00	46.273,00	117.624,00
2045	TOTAL 18510 31R22	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2045	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2046	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	71.351,00	46.273,00	117.624,00
2046	TOTAL 18510 31R22	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2046	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.142.038,00	46.273,00	1.188.311,00
2047	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	47.567,00	28.778,00	76.345,00
2047	TOTAL 18510 31R22	710.513,00	28.778,00	739.291,00
2047	TOTAL 1851 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	710.513,00	28.778,00	739.291,00

Sevilla, a 16 de Julio de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS